

511/2025/23915

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueban las bases y la convocatoria de los premios al concurso de ideas para el diseño de intervenciones innovadoras en 8 ámbitos demostradores, para la Estrategia Urbana 360 / Sueña Madrid, 2025.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante, ONPGOUM), está avanzando en los estudios y análisis de ciudad que permitirán definir su Estrategia Urbana 360 / Sueña Madrid, una estrategia holística para hacer frente a los nuevos desafíos urbanos y responder a las necesidades de la ciudadanía madrileña. Todo ello en torno a los siguientes retos de ciudad:

1. vivienda asequible
2. economía urbana, creación de empleo, atracción de talento e inversión
3. espacio público de calidad y adaptación al cambio climático
4. movilidad sostenible y proximidad
5. neutralidad climática y sostenibilidad
6. modelo de ciudad, acciones y ejes estructurante, perspectiva metropolitana
7. cultura y protección del patrimonio
8. innovación y digitalización
9. estrategia normativa

En este proceso la ONPGOUM trata de involucrar a los agentes que “hacen ciudad”, desde empresas del sector privado con intereses alineados con el interés público hasta la ciudadanía individualmente considerada, los jóvenes, pasando por las asociaciones cuyos intereses redunden en beneficio de la comunidad vecinal, las universidades y entidades del sector académico. En definitiva, cualquier entidad, agente o persona que entienda que su participación suma al proyecto a abordar.

La articulación de estos agentes se ha realizado a través de distintos mecanismos, pretendiendo que con la presente convocatoria se dé cabida a una participación más amplia de estudiantes y jóvenes profesionales vinculados al diseño urbano, con el fin de implicar en este proceso a los diferentes agentes intervinientes y distinguir a quienes destaquen por su labor en beneficio de la comunidad.

La ONPGOUM, durante el proceso de diagnóstico en curso, ha detectado 8 emplazamientos que tienen un alto potencial para convertirse en ámbitos demostradores de la futura Estrategia Urbana 360 / Sueña Madrid por sus características urbanas y la confluencia de aspectos relevantes relacionados con algunos de los 9 retos de ciudad definidos, a cuyo fin se convoca el presente concurso de ideas para el diseño de intervenciones innovadoras en tales emplazamientos.

En ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de junio de 2023,

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 23/06/2025 13:42:37

CSV : CO73H6NQVZZJY4AY





DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de los premios al concurso de ideas para el diseño de intervenciones innovadoras en 8 ámbitos demostradores, para la Estrategia Urbana 360 / Sueña Madrid, 2025, así como las bases reguladoras de la misma, cuyo contenido forma parte del presente decreto y figura como anexo I al mismo.

SEGUNDO.- El presente decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal (www.madrid.es), sin perjuicio de su publicación en la página web www.sueñamadrid.es.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre esta convocatoria y los premios concedidos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Firmado electrónicamente

EI DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE INTERVENCIONES INNOVADORAS EN 8 ÁMBITOS DEMOSTRADORES, PARA LA ESTRATEGIA URBANA 360 / SUEÑA MADRID, 2025

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones que regirán la convocatoria de los premios al concurso de ideas y propuestas relacionadas con el diseño de intervenciones innovadoras en 8 ámbitos demostradores, para la Estrategia Urbana 360 / Sueña Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el interés y debate en torno a la transformación urbana de Madrid premiando las mejores propuestas que hayan sido seleccionadas por un jurado, atendiendo a su calidad, carácter innovador y a su capacidad para dar respuesta de manera creativa e integral a los retos de nuestra ciudad, sabiendo al mismo tiempo entender las particularidades de cada emplazamiento propuesto, y elaborando en base a ello un diseño ajustado a las necesidades de cada entorno.

2. Régimen jurídico.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS). En su defecto, por lo dispuesto en la citada OBRGS, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones (en adelante, RGS), salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, y el decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución.

Asimismo, se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

3. Crédito presupuestario.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 6.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 001/150/151.10/482.03, "Premios", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4. Requisitos y capacidad de los participantes.

Podrán concurrir, a título particular, personas físicas o equipos de personas físicas, mayores de edad y con capacidad de obrar, que hayan realizado estudios o estén en proceso de



formación de disciplinas que tengan incidencia en materia de diseño urbano y temas de ciudad, de planeamiento, urbanismo, diseño urbano y transformación de ciudad. En el caso de los equipos basta con que uno de sus integrantes tenga vinculación con estas disciplinas, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 apartados 7 y 8 de la OBRGS.

El órgano instructor requerirá, una vez que se determinen los premios mejor valorados, la acreditación de que han realizado estudios o estén en proceso de formación de disciplinas que tengan incidencia en materia de diseño urbano y temas de ciudad, de planeamiento, urbanismo, diseño urbano y transformación de ciudad.

Los equipos de personas físicas estarán formados por un máximo de 5 personas y deberán designar un representante único ante el organizador del concurso.

Los emprendedores y los miembros del equipo no tendrán que estar constituidos como persona jurídica u otra forma de asociación para concurrir a la presente convocatoria.

No podrán participar aquellas personas o equipos de personas que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS, particularmente, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la OBRGS, los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y del cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones, han de resultar acreditados en el momento de la concesión y en la tramitación del reconocimiento de la obligación.

A ese respecto, se cumplimentará declaración responsable que figura en la solicitud de participación.

Los requisitos habrán de mantenerse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento.

5. Solicitudes y propuestas.

5.1. Solicitudes.

Se deberá presentar solicitud de participación conforme al modelo incorporado a la convocatoria, debidamente cumplimentada, tal y como aparezca publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Por tratarse de premios de importe inferior a 3.000 euros, la solicitud contendrá la declaración responsable por la que el solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Madrid, así como de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, los órganos competentes para la tramitación de este procedimiento podrán realizar los correspondientes controles destinados a comprobar la veracidad del contenido de la declaración responsable, previa autorización facilitada por el interesado para la consulta de los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar junto a la solicitud, dicha certificación, con una validez en el momento de su presentación no inferior a tres meses.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 apartado 7 de la OBRGS, en el caso de presentarse en la modalidad por equipos, cada uno de sus integrantes deberá cumplimentar el anexo II, que será aplicable en el supuesto de resultar premiado.

La solicitud, acompañada de la documentación exigida en la convocatoria, se podrá presentar de forma presencial en cualquiera de los registros u oficinas de asistencia en materia de registro de las administraciones públicas, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la LPAC, o por cualquier otro de los medios contemplados en dicho precepto.

Asimismo, se podrá presentar solicitud a la convocatoria a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid; a tal efecto, se deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, la solicitud de participación se tramitará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases por parte de las personas participantes.

5.2. Propuestas.

Las propuestas de intervención presentadas por cada persona o equipo se adaptarán a las siguientes normas de presentación contenido y formato:

- El formato de presentación de propuestas es DIN-A1 (594 x 840 mm) maquetado en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor.
- Cada persona o cada equipo participante podrá realizar propuestas sobre uno o varios emplazamientos (o incluso sobre todos los emplazamientos). Ahora bien, la misma persona o el mismo equipo no podrán presentar más de una propuesta para un mismo emplazamiento. En todo caso, se cumplimentará una solicitud por cada persona o equipo participante, en la que se incluirá el emplazamiento (o emplazamientos, en su caso). No obstante, deberá presentarse un único panel por cada emplazamiento sobre el que se proponga un diseño.
- Cada panel deberá contener:
 - o Lema de la propuesta, que será elegido libremente por los participantes sin limitación de formato.
 - o Emplazamiento elegido.
 - o Nombre de la persona o equipo redactor.
 - o Cualquier expresión gráfica o escrita que permita explicar la propuesta, incluyendo planos, dibujos, perspectivas, esquemas, fotografías, o montajes que expliquen el

Información de Firmantes del Documento



diseño de la propuesta y su relevancia, así como la manera en que aborda los retos de ciudad definidos por la estrategia urbana 360.

5.3. Emplazamientos.

Los emplazamientos sobre los que versarán las propuestas serán los siguientes:

1. Entorno de la plaza de Oporto.
2. Solar municipal en C/Antonio López 27 y su entorno.
3. Entorno plaza de Aluche.
4. Polígono industrial de Fuencarral.
5. Nudo de Canillejas y su entorno.
6. Colonia de la Esperanza.
7. Entorno de plaza de Castilla.
8. Área suroeste de Bellas Vistas.

A continuación, se detalla la ubicación y características de los ocho emplazamientos anteriormente enumerados, así como una breve descripción de los objetivos que se persiguen en este concurso de ideas:

1. Entorno de la plaza de Oporto (Distrito Carabanchel)

C/ de la Oca, C/ del General Ricardos, Gta. Valle del Oro

Área: 43.022,05 m²

Población de la sección censal del ámbito: 6.854

El concurso invita a repensar el entorno de la Estación de Oporto en Madrid, con el objetivo de impulsar una regeneración integral del área a través de acciones que combinen un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en los espacios libres. Se buscan ideas que respondan de forma creativa e integral a los retos de la ciudad.

2. Solar municipal en C/Antonio López 27 y su entorno (Distrito Carabanchel)

C/ Antonio López 27

Área: 8.465 m²

Suelo urbano sin edificar, equipamiento deportivo básico.

El concurso invita a repensar el diseño de la parcela de Antonio López 27, con el objetivo de generar porosidad entre Madrid Río y Marqués de Vadillo a través de propuestas que combinen un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona. Se buscan ideas que respondan de forma creativa e integral a los retos de la ciudad.

3. Entorno plaza de Aluche (Distrito Latina)

Intercambiador de Aluche: Av. de los Poblados, Av. de las Águilas, C/ de Valmojado, C/ de Ocaña.

Área: 68.954,06 m²

Sistemas generales y locales, equipamientos deportivos, zonas verdes.

El concurso invita a repensar el diseño del ámbito entorno a la estación de transporte público de Aluche, con el objetivo de generar un nuevo espacio transitable, peatonal y accesible a través de un Plan de Acción que combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas



de intervención en la zona. La finalidad de esta actuación debe responder a criterios de sostenibilidad y encuentro conforme a los retos de Sueña Madrid.

4. Polígono industrial de Fuencarral (Distrito Fuencarral)

Antiguo Poblado Dirigido de Fuencarral.

Área: 325.455,61 m²

Población de la sección censal del ámbito: 1.735

Suelo destinado a usos mixtos (industrial, terciario y residencial).

El concurso invita a repensar el diseño del ámbito que figura el antiguo Poblado Dirigido de Fuencarral, con el objetivo de generar un nuevo perímetro donde la convivencia de distintos usos sea más agradable y flexible a través de propuestas que combinen un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona. Se buscan ideas que respondan de forma creativa e integral a los retos de la ciudad.

5. Nudo de Canillejas y su entorno (Distrito Hortaleza)

Barrio de Palomas.

Área: 640.658,17 m²

Población de la sección censal del ámbito: 2.088

Suelo destinado a usos terciario y residencial.

El concurso invita a imaginar un nuevo diseño de eliminación de la barrera que forma la A-2 a su paso por el barrio de Palomas, con el objetivo de generar un nuevo corredor comercial a través de un Plan de Acción que consiga realizar una pacificación del tráfico en el viario y combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona. El proyecto responderá a los retos figurados en Sueña Madrid con el propósito de generar una imagen de ciudad más lógica y cohesionada.

6. Colonia de la Esperanza (Distrito Hortaleza)

Área: 301.844,05 m²

Población de la sección censal del ámbito: 7.912

Número aproximado de viviendas: 3.200

Suelo destinado a uso residencial.

El concurso invita a imaginar los nuevos espacios públicos de la colonia de La Esperanza. Imaginar estancias y lugares de convivencia a través de un Plan de Acción que consiga realizar una modificación del ámbito y combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona. El proyecto responderá a los retos figurados en Sueña Madrid con el propósito de generar una imagen de ciudad más lógica y cohesionada.

7. Entorno de plaza de Castilla (Distrito Chamartín)

Área: 49.976,42 m²

Sistemas generales de transporte

El concurso invita a repensar el diseño del ámbito que figura en Plaza de Castilla, con el objetivo de generar un espacio transitable, peatonal y accesible a través de un Plan de Acción que combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.



El proyecto responderá a los retos figurados en Sueña Madrid con el propósito de generar una imagen de ciudad más lógica y cohesionada.

8. Área suroeste de Bellas Vistas (Distrito Tetuán)

Av. de Pablo Iglesias, C/ de Olite, C/ de Almansa

Área: 111.825,48 m²

Población de la sección censal del ámbito: 8.278

Suelo destinado a uso residencial

El concurso invita a imaginar de nuevo espacios y soluciones que den cabida a nuevas formas de permeabilidad urbana entre el barrio de Bellas Vistas y el distrito de Moncloa-Aravaca, aprovechando el potencial de patrimonio histórico neomudéjar a través de un Plan de Acción que combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona. La finalidad de esta actuación debe responder a criterios de sostenibilidad y encuentro conforme a los retos de Sueña Madrid.

Los emplazamientos concretos figuran en el anexo III a estas bases.

5.4. Plazos y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de septiembre de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2025.

Las propuestas realizadas de acuerdo con el formato requerido en la base 5.2, podrán entregarse en día distinto al de presentación de la solicitud, siempre que se presenten hasta el 30 de septiembre de 2025 en las oficinas de la ONPGUOM ubicada en la Plaza de la Villa, n.º 5, 2.ª planta de Madrid en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

5.5. Exclusiones.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido presentada en los términos establecidos en estas bases, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

Aquellos proyectos que no se refieran a los emplazamientos propuestos en estas bases o se ajusten a sus requisitos, quedarán excluidos de la convocatoria sin posibilidad de subsanación en los términos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en la convocatoria. Las propuestas serán originales e inéditas.

No se podrán presentar proyectos que hayan sido presentados a otras convocatorias o que hayan recibido algún premio público o privado, ni tampoco que hayan sido publicados antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Tampoco podrán presentarse proyectos que estén pendientes de fallo en cualquier otro concurso en el momento de presentar la solicitud. Además, con la presentación, la persona solicitante adquiere el compromiso de no presentar el mismo proyecto a otros concursos hasta que este premio haya sido fallado.

Información de Firmantes del Documento



5.6. Subsanación de la solicitud.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 LPAC, el órgano instructor requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada ley de procedimiento.

6. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por la ONPGOUM.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por la ONPGOUM. Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo oficinaplangueneral@madrid.es.

Tras la finalización del plazo de presentación de las candidaturas, el órgano instructor trasladará las solicitudes presentadas al jurado, que analizará la documentación presentada y, atendiendo a los criterios establecidos, el jurado deliberará y efectuará una valoración de los proyectos. Se levantará acta de la sesión o sesiones que se celebren, en la que se hará constar el acuerdo del jurado relativo a la puntuación otorgada a cada candidatura.

El fallo final del jurado incluirá un orden de prelación entre las candidaturas de cada categoría por si hubiera renuncia o incumplimiento de los requisitos de la persona ganadora, o equipo ganador.

El jurado podrá proponer al órgano instructor declarar desierto el premio si considera que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para ser premiadas o la calidad de las candidaturas así lo aconseja.

El órgano instructor, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución del premio.

Al no figurar en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en función de lo preceptuado en el artículo 82.4 LPAC.

7. Jurado.

7.1. Composición.

La valoración de los proyectos presentados en cualquiera de las categorías corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: la presidencia del jurado será ejercida por el delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad o, en su caso, persona que designe.
- b) Vocales:



- 1.º El director/a de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid o persona que designe.
- 2.º La persona titular de la Subdirección General Técnica de la ONPGOUM o persona que designe.
- 3.º La persona titular de la Subdirección General Jurídica de la ONPGOUM o persona que designe.
- 4.º La persona titular designada de la Consejería Técnica adscrita a la ONPGOUM o persona que designe.
- 5.º Una persona designada de común acuerdo entre los miembros del Consejo Asesor Urbanístico (en adelante, CAU).

c) Secretario/a: será designado/a entre funcionarios adscritos a la ONPGOUM.

7.2 Funcionamiento.

El jurado podrá estar asistido por expertos, así como por los colaboradores técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para la válida constitución de jurado a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente/a y Secretario/a y la de la mitad, al menos, de los vocales.

Las sesiones se podrán celebrar de forma presencial o virtual.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de votos y se levantará acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados, incluidas los resultados finales de las puntuaciones otorgadas a las candidaturas presentadas y valoradas en cada una de las fases del procedimiento.

El Secretario/a actuará con voz pero sin voto.

En lo no previsto en esta convocatoria el jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. Criterios de valoración y puntuación.

Los proyectos participantes se valorarán, en todo caso, conforme a los principios de objetividad, igualdad y publicidad.

El jurado valorará los proyectos que presenten los concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan, teniendo en cuenta la calidad de estos y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose y ponderación que se especifica:

- Calidad y legibilidad de la información que se presenta: 25%
- Carácter innovador y creatividad de la propuesta: 25%
- Relación de la propuesta con los retos de ciudad propuestos por la estrategia: 360 25%
- Adecuación y coherencia de la propuesta con el cada emplazamiento propuesto: 25%

Información de Firmantes del Documento



8. Resolución.

La resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, corresponde al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) LPAC la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del mismo (<https://sede.madrid.es>) y página web www.sueñamadrid.es.

9. Premios

Se premiarán las 3 mejores propuestas con los siguientes importes:

- Primer premio: 3.000 €.
- Segundo premio: 2.000 €.
- Tercer premio: 1.000 €.

La misma persona o equipo no puede resultar adjudicataria de dos premios económicos.

Los premiados expondrán su propuesta en un acto institucional municipal.

Asimismo, se realizará una exposición de las mejores propuestas en un espacio municipal.

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden y autoricen por el Ayuntamiento de Madrid, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos.

10. Inexistencia de vínculos laborales y de la obligación de ejecución del proyecto.

La participación y la posterior adjudicación de la distinción no generará ni a presente ni a futuro vínculo laboral ni con el Ayuntamiento ni con ninguna otra entidad que intervenga en el proceso.

Asimismo, el hecho de resultar premiado de la distinción no predetermina el derecho a que las propuestas sean asumidas o ejecutadas por parte del Ayuntamiento de Madrid.

11. Derechos de imagen.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), las personas y entidades ganadoras



autorizan expresamente al Ayuntamiento de Madrid a utilizar su imagen, nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2025 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

12. Protección de datos personales.

Esta convocatoria se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En consecuencia, los datos personales de las participantes serán incorporados al tratamiento "PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO PLAN GENERAL", responsabilidad de la ONPGOUM.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.

13. Abono de los premios.

Una vez publicada la resolución de concesión de premios del delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, el premio será abonado a los ganadores mediante una transferencia bancaria.

Para ello, los premiados, en caso de no tener dada de alta ninguna cuenta bancaria para el pago en el Ayuntamiento de Madrid, deberán hacerlo conforme se establece en la sede electrónica municipal Gestiones y Trámites (<https://sede.madrid.es>), introduciendo en el buscador "Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia documento T".

14. Cesión de derechos de propiedad intelectual.

En el caso de obtener premio o ser considerado una de las mejores propuestas se ceden los derechos de difusión de los trabajos presentados, a través de publicaciones, exposiciones u otros medios.

15. Compatibilidad.

Los premios concedidos en virtud de la presente convocatoria y bases serán compatibles con otros de la misma naturaleza otorgados por otra Administración o entidad.

Información de Firmantes del Documento



ANEXO II

A CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN EN LA MODALIDAD EN EQUIPOS (ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA)

Con la firma del presente escrito cada una de las personas integrantes del equipo:

Asume el compromiso de realizar el panel sobre la propuesta/propuestas elegidas, con el importe de la subvención que se indica (artículo 24 apartado 7 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013).

DATOS DE LA PERSONA INTEGRANTE DEL EQUIPO

Tipo documento:	Número de documento:	Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:		
Razón social:			
País:	Provincia:		
Municipio:	Tipo vía:	Domicilio:	
Tipo de numeración:	Nº:	Portal:	
Escalera:	Planta:	Puerta:	C.P.:
Correo electrónico	Móvil:	Teléfono:	

IMPORTE DEL PREMIO APLICABLE AL INTEGRANTE (€):

En el caso de resultar premiado/a en la modalidad por equipos el importe de la subvención que me será de aplicación será el que señalo en cada uno de los premios que se concederán (distribución por cada uno de los integrantes):

- En caso de premio de 3.000 €:
- En caso de premio de 2.000 €:
- En caso de premio de 1.000 €:

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos:

DATO O DOCUMENTO	ORGANISMO
☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
☐ Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social

Información de Firmantes del Documento



☐ Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias

Agencia Tributaria de Madrid

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar necesariamente los documentos justificativos para que se pueda estimar su solicitud.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que ella misma o, en su caso, su representado:

- ☐ Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y se compromete a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.
- ☐ Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO PLAN GENERAL", responsabilidad de la OFICINA DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID (Dirección General) con domicilio en Plaza de la Villa, 5, Madrid 28005, correo electrónico oficinaplangueral@madrid.es, con la finalidad de gestionar procesos participativos y divulgativos para acercar a la ciudadanía el proceso de elaboración del nuevo Plan General de Madrid 360 y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la disposición normativa Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Puede ampliar esta información en Instrucciones

Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es

Información de Firmantes del Documento





ANEXO III

EMPLAZAMIENTOS

1. Entorno de la plaza de Oporto.

Sueña Oporto

Distrito Carabanchel

C/ de la Oca, C/ del General Ricardos, Gta. Valle del Oro

Area: 43.022,05 m²
Población de la sección censal del ámbito: 6.854



Ámbito de posible transformación. Entorno de la Estación Oporto.



Nodo de Cultura

Un nuevo núcleo de actividad y encuentro

El concurso invita a repensar el entorno de la Estación de Oporto en Madrid, con el objetivo de impulsar una regeneración integral del área a través de acciones que combinen un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en los espacios libres.

Se buscan ideas que respondan de forma creativa e integral a los retos de la ciudad.

Información de Firmantes del Documento



2. Solar municipal en C/Antonio López 27 y su entorno.

Sueña Antonio López

Distrito Carabanchel

C/ Antonio López 27

Área: 8.465 m²
Suelo urbano sin edificar, equipamiento deportivo básico



Ámbito de posible transformación. Entorno de Antonio López 27.



Un nuevo Pasillo Cultural

El concurso invita a repensar el diseño de la parcela de Antonio López 27, con el objetivo de generar porosidad entre Madrid Río y Marques de Vadillo a través de propuestas que combinen un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

Se buscan ideas que respondan de forma creativa e integral a los retos de la ciudad.

Información de Firmantes del Documento





3. Entorno plaza de Aluche.

Sueña Aluche

Distrito Latina

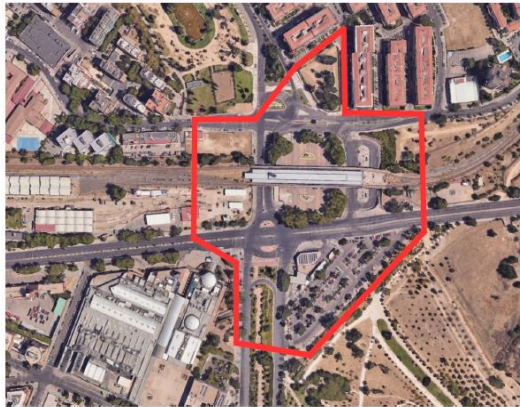
Intercambiador de Aluche: Av. de los Poblados, Av. de las Águilas, C/ de Valmojado, C/ de Ocaña

Área: 68.954,06 m²

Sistemas generales y locales, equipamientos deportivos, zonas verdes



Ámbito de posible transformación. Entorno la Estación de Transporte de Aluche.



Un Hub de movilidad sostenible

El concurso invita a repensar el diseño del ámbito entorno a la estación de transporte público de Aluche, con el objetivo de generar un nuevo espacio transitable, peatonal y accesible a través de un Plan de Acción que combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

La finalidad de esta actuación debe responder a criterios de sostenibilidad y encuentro conforme a los retos de Sueña Madrid.

Información de Firmantes del Documento





4. Polígono industrial de Fuencarral.

Sueña Herrera Oria

Polígono Industrial Distrito Fuencarral

Antiguo Poblado Dirigido de Fuencarral.

Área: 325.455,61 m²

Población de la sección censal del ámbito: 1.735

Suelo destinado a usos mixtos (industrial, terciario y residencial).



Ámbito de posible transformación. Polígono Industrial de Fuencarral



Reinventando el tejido Industrial

El concurso invita a repensar el diseño del ámbito que figura el antiguo Poblado Dirigido de Fuencarral, con el objetivo de generar un nuevo perímetro donde la convivencia de distintos usos sea más agradable y flexible a través de propuestas que combinen un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

Se buscan ideas que respondan de forma creativa e integral a los retos de la ciudad.

Información de Firmantes del Documento



5. Nudo de Canillejas y su entorno.

Sueña Canillejas

Distrito Hortaleza

Barrio de Palomas.

Área: 640.658,17 m²
Población de la sección censal del ámbito: 2.088
Suelo destinado a usos terciario y residencial.



Entorno de la rotonda de la A-2 a su paso por el barrio de Palomas.



transformar la autopista en un paseo verde

El concurso invita a imaginar un nuevo diseño de eliminación de la barrera que forma la A-2 a su paso por el barrio de Palomas, con el objetivo de generar un nuevo corredor comercial a través de un Plan de Acción que consiga realizar una pacificación del tráfico en el viario y combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

El proyecto responderá a los retos figurados en Sueña Madrid con el propósito de generar una imagen de ciudad más lógica y cohesionada.

Información de Firmantes del Documento





6. Colonia de la Esperanza.

Sueña La Esperanza

Distrito Hortaleza

Área: 301.844,05 m²
Población de la sección censal del ámbito: 7.912
Número aproximado de viviendas: 3.200
Suelo destinado a uso residencial.



Ámbito de posible transformación, Colonia de la Esperanza



Sueña tu sitio

El concurso invita a imaginar los nuevos espacios públicos de la colonia de La Esperanza. Imaginar estancias y lugares de convivencia a través de un Plan de Acción que consiga realizar una modificación del ámbito y combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

El proyecto responderá a los retos figurados en Sueña Madrid con el propósito de generar una imagen de ciudad más lógica y cohesionada.

Información de Firmantes del Documento





7. Entorno de plaza de Castilla.

Sueña Plaza de Castilla

Distrito **Chamartín**

Area: 49.976,42 m²
Sistemas generales de transporte



Ámbito de posible transformación, Plaza de Castilla



Recupera tu plaza

Transformación del viario en conexiones paseables

El concurso invita a repensar el diseño del ámbito que figura el **Plaza de Castilla**, con el objetivo de generar un espacio transitable, peatonal y accesible a través de un Plan de Acción que combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

El proyecto responderá a los retos figurados en **Sueña Madrid** con el propósito de generar una imagen de ciudad más lógica y cohesionada.

Información de Firmantes del Documento



MADRID



8. Área suroeste de Bellas Vistas.

Sueña Bellasvistas

Distrito Tetuán

Av. de Pablo Iglesias, C/ de Olite, C/ de Almansa

Área: 111.825,48 m²
Población de la sección censal del ámbito: 8.278
Suelo destinado a uso residencial



Arcos del Canal del Acueducto de Amapari, patrimonio urbano en el Barrio de Bellasvistas.



Un puente al Madrid Neomudéjar

Rehabilitación urbana y reconocimiento del patrimonio

El concurso invita a imaginar de nuevo espacios y soluciones que den cabida a nuevas formas de permeabilidad urbana entre el barrio de Bellasvistas y el distrito de Moncloa-Aravaca, aprovechando el potencial de patrimonio histórico neomudéjar a través de un Plan de Acción que combine un diagnóstico cualitativo con propuestas concretas de intervención en la zona.

La finalidad de esta actuación debe responder a criterios de sostenibilidad y encuentro conforme a los retos de Sueña Madrid.

Información de Firmantes del Documento

